REGULACIONES SOBRE PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME ESCOLAR

CAPÍTULO 1

PRESENTACIÓN PERSONAL

Art.88.- Las y los estudiantes del IOM, tanto de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media, mostrarán una adecuada higiene y presentación personal acorde a las actividades escolares, referente al cabello, cuerpo, manos y uñas.

Art.89.- Los estudiantes deberán mantener su cabello peinado y tomado si lo mantienen largo, de manera de mantener su rostro despejado.

Art.90.- Las expansiones, implantes subcutáneos, pañuelos en la cabeza, gorras de colores o logos externos, no se consideran parte de la presentación personal aceptada para las actividades escolares del Colegio.

CAPÍTULO 2

UNIFORME ESCOLAR

Art.91.- El Colegio ha acordado el uso del uniforme escolar, con carácter obligatorio, por lo tanto, las y los estudiantes del Instituto O'Higgins tienen el siguiente uniforme escolar:

1. Varones:

- Pantalón gris, polera y polerón Institucional. Se permitirá el uso de zapatillas negras como parte del uniforme, como una alternativa al uso del zapato escolar.
- En los meses de frío se permitirá usar: pantalón de buzo oficial del colegio, bufandas, guantes, cuello, gorro azul marino o según diseño del colegio.
- En el caso de los estudiantes hasta 4° Básico, se sugiere para los niños el uso de cotona.
- La ropa escolar deberá estar marcada con el nombre y curso del alumno en forma visible para que, en caso de dejarlas olvidadas, puedan ser devueltas a su dueño. El establecimiento no se hace responsable por las prendas extraviadas.

2. Damas:

- Falda institucional con polera y polerón Institucional
- Se permitirá el uso de zapatillas negras como parte del uniforme, como una alternativa al uso del zapato escolar.
- En el caso de las estudiantes hasta 4° Básico, se sugiere para las niñas un delantal cuadrillé, color a elección.

- En los meses de frío se permitirá usar: pantys azul marino, pantalón de buzo oficial del colegio, bufandas, guantes, cuello, gorro azul marino o según diseño del colegio.
- La ropa escolar deberá estar marcada con el nombre y curso de la alumna en forma visible para que, en caso de dejarlas olvidadas, puedan ser devueltas a su dueña. El establecimiento no se hace responsable por las prendas extraviadas.

NOTA: SE ACLARA QUE EL USO DEL BUZO INSTITUCIONAL ESTÁ PERMITIDO HASTA IV MEDIO, PERO ES IMPORTANTE QUE LOS/AS ESTUDIANTES DISPONGAN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL.

Art.92.- Estudiantes Trans

El niño, niña o adolescente trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

Art.93.- En el caso que los estudiantes de educación parvularia, o de 1° y 2° básico requieran cambio de ropa, por alguna emergencia (por ejemplo, orinarse o mojarse) u otro requerimiento especial, se solicitará que el apoderado se presente en el colegio para realizar dicho cambio.

Mientras el apoderado o en quien éste delegue esa tarea se presente en el colegio, el estudiante permanecerá en Inspectoría. El apoderado puede solicitar el retiro de la jornada, si prefiere realizar el cambio de ropa en casa.

Si la emergencia se produce en niveles superiores, será el mismo alumno quien realice su cambio de ropa traída por el apoderado u otra persona.

Art.94.- El uniforme puede adquirirse en el lugar o con el proveedor que más se ajuste al presupuesto familiar.